

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-00022-00
AUTO #1366

Santiago de Cali, junio ocho (8) del año dos mil veintitrés (2023).

1.-REQUERIR a la curadora legitima principal designada dentro del presente proceso señora MARIA LUVIOLA CARRERA DE FERNANDEZ, a fin de que se sirva acercarse a la Defensoría del Pueblo a fin de realizar las diligencias que correspondan con el fin de obtener la valoración de apoyo ordenada a la interdicta SHIRLEY LEMOS CARRERA.

2.-REQUERIR por SEGUNDA VEZ a la curadora legitima principal designada dentro del presente proceso señora MARIA LUVIOLA CARRERA DE FERNANDEZ, a fin de que se sirva indicar al despacho cuál es su residencia actual, y la de la interdicta SHIRLEY LEMOS CARRERA, indicando números telefónicos y correos electrónicos.

3.- Una vez se dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de septiembre 26 de 2022 (folio 122), se continuará con el trámite de la presente revisión de interdicción.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ